

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1984**

NEUQUEN, **20 OCT 1993**

YISTO:

El Expediente N° 12191 - F° N° 29 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de // Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la señora GRASO MARTA al pago de una multa de 30 módulos más las costas correspondientes, por infringir las // normas de tránsito, previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta // Contravencional N° 140219, se constató que el conductor carecía de la licencia corres-// pondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la señora MARTA GRASSO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamenteo Ejecutivo para conocimiento y consideración;


Que a fs. 7 vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

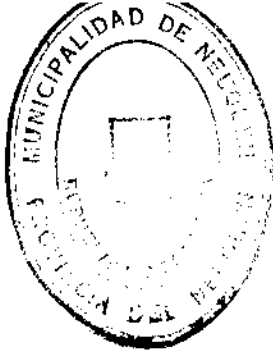
Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 800/93, manifestando que el Acta de Contravención N° 140219 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

Que suscripta que fue el acta arriba mencionada, la infractora no compareció a efectuar el descargo correspondiente que hace a su derecho;

Que por Cédula respectiva, que luce agregada a fs. 6, es notificada la imputada de la mencionada resolución;

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Ejecución
Municipalidad de Neuquén



2° ... ///

Que la encartada hace su presentación a fs. 7 para su defensa, no constituyendo la misma una expresión de agravios, tal lo exigido por el Artículo 376°) del Código Municipal de Faltas, limitándose a justificar la infracción por ella reconocida, en razones de olvido. La que cuestiona en este caso particular es el monto de la sanción y el tiempo transcurrido para sentenciarla;

Que analizada que fue la presentación de marras, esa Asesoría entiende que lo vertido por la imputada carece de espectro probatorio, no aportando documental que avale poseer la Licencia de Conducir exigida. En lo referente a los demás cuestionamientos de tipo pecuniario y temporal carecen de virtualidad jurídica habida cuenta que Su Señoría se limitó a cumplir con los pasos procesales exigidos por la Reglamentación de Faltas;

Que en consecuencia esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación de fs. 7 y confirmar la sentencia de fs. 2 y 3;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora MARTA // GRASSO, a fs. 7 del Expediente N° 12191 -F°. N° 229 - Año 1992, por cuanto lo vertido por la imputada carece de espectro probatorio, no aportando documental que avale poseer la Licencia de Conducir exigida.-

///...3°

Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



3º... ///

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez _____ del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 12191 - F° 229 - Año 1992, en cuanto condena a la señora GRASO MARTA o MARTA GRASSO al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas, por violación a las normas de TRANSITO, previstas en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese _____ a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el _____ señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín _____ Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

J.A.F.

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén